

LANUS,

28 AGO 2018

1047

Nº \_\_\_\_\_ -

R E S O L U C I O N

VISTO,

El Decreto N° 664/96;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de dicha norma establece la "Bonificación por Título";  
La documentación presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos; y  
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

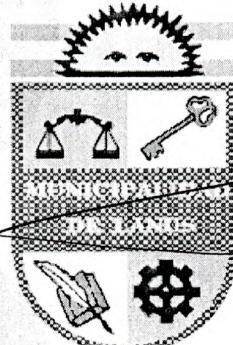
R E S U E L V E:

- 1º.** Exclúyase de la "Bonificación por Título" Nivel Secundario, a partir del día 1º de agosto de 2018, que determina el artículo 8º del Decreto N° 664/96, al agente Lucas Néstor CASAS, Legajo N° 16636/4.-
- 2º.** Liquídase a partir del día 1º de agosto de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Trayecto de Formación Profesional de Nivel III-Agentes de Propaganda Medica), al agente Lucas Néstor CASAS, Legajo N° 16636/4, categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 652, Dirección de Zoonosis Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 3º.** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 4º.** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 5º.** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Innovación y Tecnología y; archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

